

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., trece de octubre de dos mil veintidós

**Rad. 2022-00219**

Teniendo en cuenta que en este asunto se hizo efectivo el embargo ordenado por el despacho, se ordena oficiar a la oficina de registro a fin de que den cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de septiembre de 2022, en el cual se dispuso el levantamiento del embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado, señor CARLOS HUMBERTO RINCÓN GIRALDO, identificado con matrícula inmobiliaria 280-31460, decisión que se comunicó a la oficina de registro mediante oficio No. 2022.00219.00-0702 23 de septiembre de 2022.

Se requiere a la parte interesada que esté atenta en la oficina de registro para hacer el pago de los emolumentos a que haya lugar.

Procédase por el centro de servicios

**NOTIFÍQUESE**



**JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS**  
JUEZ (E)